

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

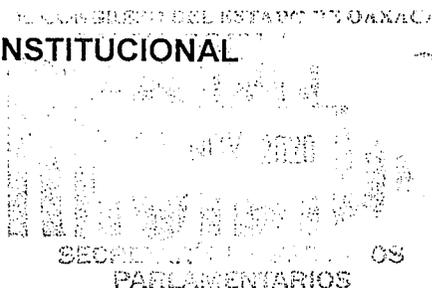
ASUNTO: **Proposición con Punto de Acuerdo.**

RECIBIDO
Rec. Chavero
13/11/2020

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de noviembre de 2020

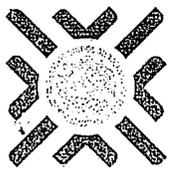
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

**PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**



La que suscribe Diputada **ROCÍO MACHUCA ROJAS**, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA URGENTE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LAS JÓVENES QUE SE INSTALAN EN TIANGUIS COLECTIVOS PARA EL INTERCAMBIO Y VENTA DE SUS PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



2018-2021

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

1. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el Estado de Oaxaca del Instituto Nacional de Geografía Informática e y Estadística (INEGI) al primer trimestre de 2019, el 80.5 por ciento del total de la población ocupada se encuentra en condiciones de informalidad laboral¹, siendo importante señalar que este fenómeno de precarización económica se ve originado por la ausencia de una política pública laboral en el Estado que impulse la generación de empleos bien remunerados y que disminuya los costos que enfrentan las empresas al contratar a trabajadores formales, así como el acceso a servicios de seguridad social para los trabajadores y sus familias, y que en todo momento se plantee de acuerdo a nuestro contexto sociodemográfico con un bono de juventud y las fortalezas propias del Estado.
2. Uno de los efectos directos de esta situación, es la legítima búsqueda de un medio de subsistencia por mujeres y hombres de todas las edades, quienes ante un panorama sin opciones de empleo formal agudizado por los efectos del confinamiento derivado del virus SARS-Cov-2 (COVID-19) resultó en miles de familias oaxaqueñas que se quedaron sin sustento, estableciendo, como ya lo han señalado diversas organizaciones sociales de comerciantes ambulantes de Oaxaca, la disyuntiva entre morir de hambre o morir de COVID-19.
3. Desafortunadamente el comercio ambulante se ha visto criminalizado desde los Poderes Públicos del Estado debido a la ignorancia sobre las causas que lo originan, así como el desconocimiento de los derechos fundamentales sobre el trabajo, la seguridad social y las responsabilidades del Estado mexicano para vigilar el Estado de derecho y promover el bienestar; la economía nacional y el mercado de trabajo, aunado a una campaña de descrédito que los estigmatiza como “focos de infección” y que ha dado lugar a discriminaciones y hechos violentos en contra de mujeres y hombres que encuentran en el comercio ambulante su única fuente de ingresos.
4. El más reciente de estos hechos, y motivo del presente exhorto es el ocurrido el día sábado 7 de noviembre del presente año, cuándo un número excesivo de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

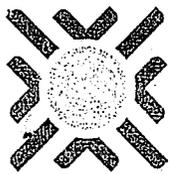
elementos de la policía pública del Municipio de Juárez hicieron uso de fuerza desmedida en contra de jóvenes mujeres del Tianguis Autogestivo y Disidente atrás de la Casa de la Cultura, sobre la calle de Santos Degollado, en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

5. No obstante que las jóvenes realizan labores de limpieza al término de sus actividades, y respetan los protocolos sanitarios de la nueva normalidad; hago un puntual señalamiento de que sin ningún protocolo en respeto a sus derechos humanos, la policía pública municipal, las agredió verbalmente, les quitó sus productos e incluso las confrontó físicamente.
6. Este proceder no es nuevo y es una constante en contra de las mujeres y hombres que se dedican al comercio ambulante en la Ciudad de Oaxaca, pues enfrentan un triple problema: la extorsión y comportamiento abusivo y corrupto de los inspectores de comercio, la constante amenaza de la seguridad pública municipal y el chantaje político electoral a cambio de espacios.
7. Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA URGENTE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LAS JÓVENES QUE SE INSTALAN EN TIANGUIS COLECTIVOS PARA EL INTERCAMBIO Y VENTA DE SUS PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Rocio

MR

PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



2018-2021

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

San Raymundo Jalpan a 10 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

**LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**